



DAMB-SAM- - 1 4 1 8 -

Bucaramanga, 27 MAR 2015

Señora

**MARTHA LUCÍA DAZA SIERRA**

Presidenta J.A.C barrio Brisas del Palmar

Calle 109 N° 15Bis 1 - 36

Bucaramanga

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición de fecha 11marzo 2015, radicado AMB N° 1725.

En atención al derecho de petición de la referencia, por medio del cual expone la problemática presentada en el barrio Brisas del Palmar del Municipio de Floridablanca, nos permitimos dar respuesta a sus solicitudes, de la siguiente forma:

1. Se realizó inspección ocular con el equipo técnico de gestión del riesgo de la Subdirección Ambiental del AMB el día 26 de marzo del 2015 a la calle 109 con Cra 15 del barrio Brisas del Palmar del municipio de Bucaramanga.
2. **Concepto técnico:**De acuerdo al estudio de microzonificación realizado por el Ingeominas, esta zona presenta las siguientes características geotécnicas: los suelos subsuperficiales corresponden a arenas gravo-arcillosas, cementadas por óxidos de hierro sobre mantos gravosos y algo conglomeráticos que presentan generalmente cohesiones y capacidades de soporte altos.

Esta zona no presenta limitaciones geotécnicas importantes, sin embargo, debe tenerse en cuenta que en algunos sectores los niveles freáticos se encuentran poco profundos y algunas áreas han sido rellenadas con suelos sueltos.

No se identifica intervención reciente del talud, una evidencia de esto es la presencia de cobertura vegetal.

El talud presenta las siguientes características:

- Las dimensiones del talud, 75 metros de longitud y 6 metros de altura.

- El talud presenta buena cobertura vegetal, ayudando a mitigar procesos erosivos por la lluvia y el aire.
- En el pie del talud existe la construcción de un muro de contención de 17 mts aproximados con una altura de 4 metros, este muro cuenta con lloraderos para evacuar el agua infiltrada al talud.
- También se encontró la construcción de un muro de 25 metros de longitud con una altura de 1 metro, el cual empalma con el muro antes mencionado, este muro no cuenta con lloraderos para evacuar las aguas infiltradas.
- En la corona del talud existen viviendas a una distancia de 7 metros aproximados, utilizando este espacio para el parqueo de vehículos.
- No se evidenció sistema de aguas lluvias tanto en la corona como el pie del mismo.

**Concepto jurídico:** La solicitud presentada a esta entidad se orienta al control de las actividades de retiro de tierra presuntamente adelantadas por los señores ALFONSO LÓPEZ y YESID GARCÍA, en el barrio Brisas del Palmar, hechos que aunque no fueron corroborados en campo, en el caso de presentarse, su seguimiento y control corresponde a la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga, conforme lo precisa el artículo 63 del Decreto 1469 de 2010.

Aunado a lo anterior, si con ocasión a los hechos denunciados concurre una situación de riesgo de desastres, se hace necesario precisar que el papel de la Subdirección Ambiental Metropolitana en el sistema de Gestión de riesgo de desastres tiene dos calidades a saber (i) el de planificación del ordenamiento metropolitano regulado por el artículo 30 de la Ley 99 de 1993 y (ii) el de autoridad ambiental, que de acuerdo con el parágrafo primero del artículo 31 de la precitada norma, es de carácter **complementario y subsidiario** respecto a la labor de alcaldías y gobernaciones, y estará enfocado al apoyo de las labores de gestión del riesgo que corresponden a **la sostenibilidad ambiental del territorio y, por tanto, no eximen a los alcaldes y gobernadores de su responsabilidad primaria** en la implementación de los procesos de gestión del riesgo de desastres.

Para concluir el tema de las competencias de las Áreas Metropolitanas en de gestión del riesgo, la Ley 1625 de 2013- Ley de Áreas Metropolitanas, señala en el literal k) del artículo 7, que las funciones de estos organismos en esta materia se relaciona con el **apoyo** a los municipios en la ejecución de obras para la **atención de situación de emergencia y calamidad**.

Así las cosas, es claro que la competencia del Área Metropolitana de Bucaramanga respecto de la atención de la problemática expuesta en el derecho de petición es de carácter subsidiario al de las autoridades municipales, a quienes de acuerdo con la normatividad anteriormente transcrita les corresponde (i) el seguimiento y control de las obras que se estén adelantando por particulares con o sin licencia de construcción, y (ii) la gestión de los casos en materia de prevención y atención a las amenazas y riesgos de



Area Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Cúcuta - Piedecuesta

desastres; y en ese sentido se procederá la remisión del respectivo concepto técnico con destino al CMGRD y a la Secretaría de Planeación Municipal de Bucaramanga.

Adicionalmente cualquier inquietud, con gusto será atendida en la Subdirección Ambiental del AMB.

Cordialmente,

**HELBERT PANQUEVA**

Coordinador Aseguramiento Legal

Proyectó:	Ing. Tomás Torres Camacho	Técnico Operativo SAMB	
Revisó:	Ing. William Cortés	Contratista -SAM-	
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana -SAM		

C.C. Freddy Raguá, CMGRD, calle 35 N° 10 – 43, centro administrativo, fase 1.

C.C. Mauricio Mejía Abelló, secretario de planeación, calle 35 N° 10 – 43, centro administrativo, fase 1.



Área Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-006</b>
	INFORME TECNICO	VERSION: 01

## 1. GENERALIDADES

### 1.1 LUGAR, FECHA Y HORA DE LA VISITA

Bucaramanga – Barrio Brisas del Palmar – 26 de Marzo de 2015, 7:30 a.m.

### 1.2. MOTIVO DE LA VISITA (ANTECEDENTES):

Visita de inspección ocular para revisión de afectaciones ambientales en el sector del Barrio Brisas del Palmar del Municipio de Bucaramanga, por posibles afectaciones ambientales y problemas de inestabilidad que presenta el sector.

### 1.3. FECHA DE ELABORACION DEL INFORME

Marzo 26 del 2015

### 1.4. PERSONA QUE ATENDIO LA VISITA - CONDICION

NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
Martha Lucia Daza Sierra	63.502.349	Calle 109 N° 15 bis – 1 - 36	3168074505

### 1.5. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE VISITA – ADMINISTRADOR – PROPIETARIO, PERSONA JURIDICA (CAMARA DE COMERCIO)

NOMBRE	CEDULA - NIT	DIRECCION	TELEFONO
Martha Lucia Daza Sierra	63.502.349	Calle 109 N° 15 bis – 1 - 36	3168074505

### 1.6. LOCALIZACION – ubicación geoespacial (Coordenadas)

Fotografía 1. Ubicación del talud en el barrio brisas del palmar



 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - ORIÓN - PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-006</b>
	<b>INFORME TECNICO</b>	<b>VERSION: 01</b>

## 2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD - HECHOS EVIDENCIADOS

El equipo técnico de la Subdirección Ambiental del Área metropolitana de Bucaramanga, realizó visita técnica al Barrio Brisas del Palmar, del municipio de Bucaramanga, para revisar las afectaciones ambientales en dicha zona, encontrando:

1. De acuerdo al estudio de microzonificación realizado por el Ingeominas, esta zona presenta las siguientes características geotécnicas: los suelos subsuperficiales corresponden a arenas gravo-arcillosas, cementadas por óxidos de hierro sobre mantos gravosos y algo conglomeráticos que presentan generalmente cohesiones y capacidades de soporte altos.
2. Esta zona no presenta limitaciones geotécnicas importantes, sin embargo, debe tenerse en cuenta que en algunos sectores los niveles freáticos se encuentran poco profundos y algunas áreas han sido rellenadas con suelos sueltos y basuras.
3. Se evidencio un talud con las siguientes características:
  - 75 metros de longitud y 6 metros de altura.
  - El talud presenta buena cobertura vegetal, ayudando a mitigar procesos erosivos por la lluvia y el aire.
  - En el pie del talud existe la construcción de un muro de contención de 17 mts aproximados con una altura de 4 metros, este muro cuenta lloraderos para evacuar el agua infiltrada al talud.
  - También se encontró la construcción de un muro de 25 metros de longitud con una altura de 1 metro, el cual empalma con el muro antes mencionado, este muro no cuenta con lloraderos para evacuar las aguas infiltradas.
  - En la corona del talud existen viviendas a una distancia de 7 metros aproximados, utilizando este espacio para el parqueo de vehículos.
  - No se evidencio sistema de aguas lluvias tanto en la corona como el pie del mismo.
4. No se evidencia intervención reciente del talud, una evidencia de esto es la presencia de cobertura vegetal.

## 3. IDENTIFICACIÓN Y CONGREGIÓN DE LA PRESUNTA AFECTACIÓN

Desarrollo incontrolado de viviendas e inestabilidad generada por las excavaciones.

## 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a la inspección ocular se recomienda:

1. Se recomienda realizar control urbano por parte de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Bucaramanga.
2. Teniendo en cuenta que esta área está siendo utilizada para la construcción de edificios en altura, se recomienda establecer normas y procedimientos constructivos para el manejo de estas excavaciones.
3. Se recomienda trabajos de suavización de la pendiente tanto en la corona del talud como en la base del mismo en las aéreas donde no se cuenta con muro de contención para prevenir y mitigar deslizamientos y movimientos en masa del material.
4. Tenido en cuenta que estos barrios están en proceso de legalización, se recomienda a la administración municipal, contar con los estudios de estabilidad, así como el diseño e



**PROCESO GESTION AMBIENTAL**

**CODIGO: SAM-FO-006**

**INFORME TECNICO**

**VERSION: 01**

implementación de las obras y medidas de mitigación que garanticen la estabilidad y se mitigue el riesgo por remoción en masa en el sector.

5. El muro de contención en construcción tiene deficiencias en el dimensionamiento de su estructura y manejo del drenaje interno que permita garantizar su estabilidad, por lo que se recomienda a la Administración Municipal realizar un control y/o supervisión de estas obras.

**5. NORMATIVIDAD PRESUNTAMENTE VULNERADA:**

Implementación de la ley 1523 de 2012.

**6. MATERIAL FOTOGRAFICO – REGISTRO PROBATORIO**

Fotografía 1. Condiciones del talud





ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA

BUCARAMANGA - FLORESABLANCA - ORIÓN - PEDEQUESTA

PROCESO GESTION AMBIENTAL

CODIGO: SAM-FO-006

INFORME TECNICO

VERSION: 01

Fotografía 3. Muros de contención construido por la comunidad



Fuente: AMB

E: 14/12/2014

Página 4 de 5



Área Metropolitana de Bucaramanga

Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PIEDECUESTA</small>	<b>PROCESO GESTION AMBIENTAL</b>	<b>CODIGO: SAM-FO-006</b>
	<b>INFORME TECNICO</b>	<b>VERSION: 01</b>

Fotografía 5. Evidencias del talud con cobertura vegetal



ELABORO:	Ing. Tomas Torres	Técnico operativo SAM
REVISÓ:	Ing. William Cortes Peña	Contratista SAM
REVISÓ:	Ing. María Carolina Quijano Orejarena	Profesional especializado SAM

Sticker de Devolución	
<p><b>472</b> Motivos de Devolución</p> <p> <input type="checkbox"/> Deseo devolverse  <input type="checkbox"/> Ubicación incorrecta  <input type="checkbox"/> No funciona  <input type="checkbox"/> Defectuoso  <input type="checkbox"/> No funciona         </p>	<p>OTROS</p> <p> <input type="checkbox"/> Cerraron  <input type="checkbox"/> No Existe Número  <input type="checkbox"/> Fallado  <input type="checkbox"/> No Contactado  <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor         </p>
<p>Fecha de entrega: <b>30 MAR 2013</b></p> <p>Nombre del cliente: <b>John Gutierrez</b></p> <p>C.C. <b>12873712</b></p> <p> <input type="checkbox"/> No funciona  <input type="checkbox"/> No funciona  <input type="checkbox"/> No funciona  <input type="checkbox"/> No funciona         </p> <p><i>[Handwritten initials]</i></p>	<p> <b>OLITANA</b>  <b>DE BUGARANGA</b>  <b>ÁREA METRO</b> </p> <p> <b>06 ABR 2013</b>  <b>9:00 P.M.</b>  <b>RECIBIDO POR</b> <i>[Signature]</i> </p>